



MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
TELEFAX: 7957-2525

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO 33-2021
DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS, COMO AUXILIAR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE AJEDREZ DE LA MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.

En la Cabecera Municipal del Municipio de Coatepeque del Departamento de Quetzaltenango, siendo las trece horas con treinta minutos del día martes cinco de Enero del año dos mil veintiuno, reunidos en la oficina que ocupa la Alcaldía Municipal; NOSOTROS por una parte: **KENNETH PLINIO DE LEON LAPARRA** de treinta y cuatro (34) años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en computación, originario y vecino del municipio Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango con domicilio en Diagonal 1 1-149, zona 1 Barrio Las Esperanza, del Municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, lugar que señala expresamente para recibir notificaciones, quién cuenta con Documento Personal de Identificación DPI, Código Único de Identificación CUI Un mil ochocientos cincuenta y siete espacio sesenta y tres mil novecientos setenta y nueve espacio cero novecientos veinte (1857 63979 0920), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, en el Municipio de Coatepeque Departamento de Quetzaltenango, actúo en Representación de la Municipalidad de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango, en base al Acta Ordinaria 01-2021 punto décimo tercero puntos varios inciso c. de fecha cuatro de enero del dos mil veintuno de Aprobación de Contrato número cero cero tres guion dos mil veintiuno, y Acuerdo de Nombramiento cero cero uno guion dos mil veintiuno de fecha cuatro de enero del año dos mil veintiuno y por la otra parte la señora: **JAZMIN ARACELY SALVATIERRA MAZARIEGOS DE GRAMAJO** de treinta y cinco (35) años de edad, casada, Guatemalteca, Maestra de Educación Primaria Urbana me identifico con Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número: Dos mil seiscientos veintiocho espacio cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y dos espacio cero novecientos veinte (2628 43552 0920) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, domiciliado en el Departamento de Quetzaltenango y vecino del Municipio de Coatepeque con residencia actualmente en 3ERA Avenida 5-37 zona 6 magnolia, Coatepeque, Quetzaltenango mismo lugar que señalo para recibir notificaciones y citaciones, actúo en nombre propio. Ambos otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y administrativos e indicamos que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la ley para obligarse, de haber tenido a la vista los documentos relacionados y convenimos en celebrar el presente contrato individual de trabajo a plazo fijo, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: Base legal;** Acta Extraordinaria Número 45-2017 de fecha 28/11/2017. Punto Octavo, punto varios incisos a). Sesión celebrada por el Honorable Concejo Municipal y Acuerdo de Nombramiento 01-2021 de fecha 04/01/2021. **SEGUNDO: Objeto del contrato;** la señora: **JAZMIN ARACELY SALVATIERRA MAZARIEGOS DE GRAMAJO** se compromete a prestar sus **SERVICIOS TECNICOS** para la municipalidad con dedicación diligencia, con arreglo a los principios de la ética y a las prescripciones de los conocimientos técnicos que posee, en la prestación de los Servicios Técnicos con eficiencia y eficacia que el servicio requiere, realizando su labor los días sábados y domingos, internamente el puesto se le denomina auxiliar de la escuela municipal de ajedrez de la municipalidad de Coatepeque, POR CONTRATO, por el plazo comprendido del uno (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021), con una asignación mensual de **DOS MIL QUETZALES CON 00/100 (Q. 2,000.00)**, el valor del contrato será con cargo al Presupuesto vigente de la Municipalidad en el año dos mil veinte, imputándose los pagos a la estructura Programa 01, Actividad 09, Renglón 029 Fuente de Financiamiento 31-0151-0001 Fondos Propios de dicho presupuesto y se pagará a finales de cada mes o de acuerdo a las políticas de pago en la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM -, presentando su factura contable. **TERCERA: Derechos obligaciones y prohibiciones;** la señora: **JAZMIN ARACELY SALVATIERRA MAZARIEGOS DE GRAMAJO**, para su estricta observancia ha quedado enterado de la obligación que tiene de cumplir con todas las disposiciones emanadas de la superioridad, sometiéndose a lo dispuesto en la Ley de Servicio Municipal y normas aplicables en materia de administración de personal de conformidad con la ley. **CUARTA: Terminación del contrato;** El presente contrato se dará por terminado por las siguientes causas: **1º.** Por el vencimiento de plazo pactado. **2º.** Por la negligencia en la prestación de los servicios o negativa a cumplir con las obligaciones descritas en las cláusulas de éste, en cuyo caso expresamente se conviene la terminación del contrato por decisión unilateral de la Municipalidad, sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad de su parte y **3º.** Por rescisión de mutuo acuerdo entre las partes, con previo aviso no

menor de quince (15) días. 4º. La Municipalidad Contratante puede dar por finalizado el contrato cuando lo estime oportuno y no se encuentre financieramente estable para poder continuar. **QUINTA: Plazo fijo y condiciones económicas;** Se hace constar que por tratarse de un contrato de prestación de servicios técnicos a plazo fijo, no crea ninguna relación laboral, por lo que el contratado no tendrá derecho de Bono 14, aguinaldo o indemnización a la terminación del contrato por cualquier causa, haciéndose constar además que las partes convenimos expresamente estar de acuerdo en lo estipulado en esta cláusula. **SEXTA: Fianza de Cumplimiento;** la señora: **JAZMIN ARACELY SALVATIERRA MAZARIEGOS DE GRAMAJO**, se obliga dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, a presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos veintiséis (26), treinta y ocho (38) y treinta y nueve (39) del Acuerdo Gubernativo número mil cincuenta y seis guión noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEPTIMA: FACTURAS ELECTRONICAS:** Se le hace saber a los contratantes que a partir del año en curso ya entra en vigencia que los servicios técnicos y/o profesionales deben de realizar la nueva modalidad de Facturas Electrónicas en Línea (FEL), por lo tanto la Municipalidad de Coatepeque ya no estará recibiendo las facturas impresas en talonarios. **OCTAVA Prórroga;** Queda entendido que el presente contrato únicamente podrá prorrogarse antes de la terminación del plazo, siempre y cuando así lo acuerde la Municipalidad, por un plazo menor, igual o mayor. **NOVENA: Aprobación;** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, debe aprobarse previamente de conformidad con la Ley. **DECIMA: Aceptación del contrato;** En los términos y condiciones antes estipulados los otorgantes aceptamos el presente contrato, el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en hojas de papel tamaño oficio únicamente en el lado anverso, de las cuales deberá enviarse copia a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM–, Contraloría General de Cuentas de la Nación y al contratado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.


KENNETH PLINIO DE LEÓN LABARRA
Gerente Municipal



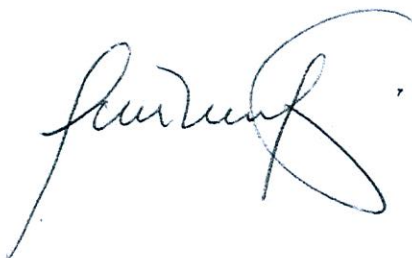

JAZMIN ARACELY SALVATIERRA MAZARIEGOS DE GRAMAJO
Contratada

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-42221-2021

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-650466 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado: JASMIN ARACELY SALVATIERRA MAZARIEGOS
Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
Monto asegurado: Q.2,400.00
Contrato número: 33-2021

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 04 días del mes de Febrero de 2021.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.